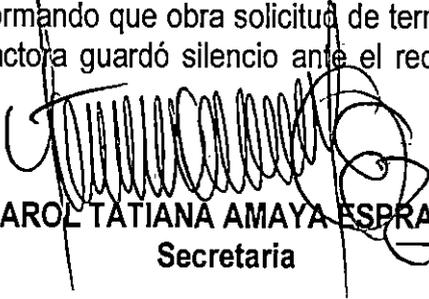


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 21 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00782** de NELVA ESTHER BARBOSA DITTA contra COLPENSIONES informando que obra solicitud de terminación del proceso por parte de la ejecutada y la parte actora guardó silencio ante el requerimiento efectuado en auto anterior.- Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPINOSA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17.1 MAR. 2021

De acuerdo al informe secretarial, avizora este Despacho que en auto de fecha 6 de marzo de 2020 se requirió al ejecutante para que indicara si Colpensiones en efecto procedió con el pago indicado en la certificación de nómina, para lo cual se le concedió cinco (5) días, no obstante, procedió a guardar silencio, en consecuencia, teniendo en cuenta lo manifestado en la providencia mencionada se dispone declararse la terminación del proceso por pago total de la obligación, y ordenarse la cancelación de los embargos aquí decretados.

De otro lado, avizora este Despacho que en auto de fecha 18 de febrero de 2018 se aprobó la liquidación de costas a favor de la demandante, NELVA ESTHER BARBOZA en la suma de \$828.116 y en a favor de la ejecutante MARIA DEL CARMEN DEVIA SALCEDO en la misma suma de dinero, únicas obligaciones pendientes de pago en el presente proceso, así mismo, obran depósitos judiciales N° 400100006559666 por valor de \$30.000.000,00 y título judicial N°400100006556459 por valor de \$ 20.000.000,00, producto del embargo a la demandada, los cuales cubren en su totalidad la suma de las costas aprobadas en el presente asunto.

En consecuencia, esta Sede Judicial **ORDENARÁ LA ENTREGA y PAGO** del depósito judicial título judicial N° 400100006556459 por valor de \$ 20.000.000,00, previo su **FRACCIONAMIENTO**, en los siguientes términos:

- La suma de \$ **828.116** en favor de la ejecutante NELVA ESTHER BARBOZA
- La suma de \$ **828.116** en favor de la ejecutante MARIA DEL CARMEN DEVIA SALCEDO.
- La suma de \$ **18.343.768,00** como remanente en favor de la entidad demandada.

En consecuencia, una vez sea fraccionado el depósito judicial, se **ORDENARÁ LA ENTREGA** del título correspondiente a \$**828.116** en favor de la ejecutante NELVA ESTHER BARBOZA y \$ **828.116** en favor de la ejecutante MARIA DEL CARMEN DEVIA SALCEDO se elaboren las órdenes de pago a nombre de dichas ejecutantes. **secretaría ELABORARÁ** la respectiva orden de pago. **COMUNIQUESE** telegráficamente lo aquí resuelto a las ejecutantes.

Así mismo, se **ORDENARÁ LA ENTREGA y PAGO** del título obtenido del fraccionamiento efectuado y correspondiente a la suma de \$ 18.343.768 en favor de la ejecutada **COLPENSIONES**, así como la **ENTREGA Y PAGO** del depósito judicial N° 400100006559666 por valor de \$30.000.000,00 en favor de la ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del proceso. En caso de existir embargo de remanentes, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN de la autoridad competente. Librense los oficios pertinentes.

TERCERO: ORDENAR LA ENTREGA y PAGO del depósito judicial título judicial N° 400100006556459 por valor de \$ 20.000.000,00, previo su **FRACCIONAMIENTO** en los términos del numeral siguiente.

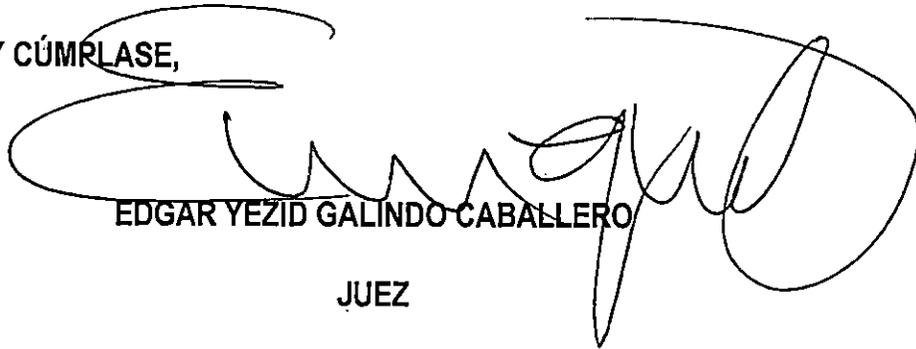
CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA del título correspondiente a \$828.116 en favor de la ejecutante NELVA ESTHER BARBOZA y \$ 828.116 en favor de la ejecutante MARIA DEL CARMEN DEVIA SALCEDO. Por secretaría ELABÓRESE la respectiva orden de pago a nombre de las ejecutantes . **COMUNÍQUESE** telegráficamente lo aquí resuelto a las ejecutantes.

QUINTO: ORDENA LA ENTREGA y PAGO del título obtenido del fraccionamiento efectuado y correspondiente a la suma de \$ 18.343.768 en favor de la ejecutada **COLPENSIONES**.

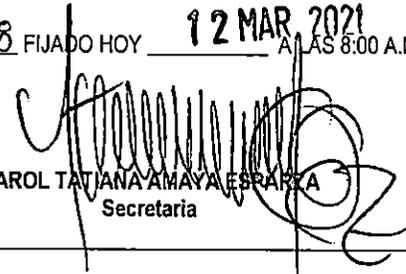
SEXTO: ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO del depósito judicial N° 400100006559666 por valor de \$30.000.000,00 en favor de la ejecutada. Por **Secretaría** proceda con su elaboración.

SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente, previo LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente y póngase a su disposición. Por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>28</u> FIJADO HOY	<u>12 MAR 2021</u> A LAS 8:00 A.M.
	
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria	